



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2020-01070

Como quiera la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado (No. 12) se ajusta a derecho conforme lo dispuesto en la orden de seguir adelante, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de **\$800.000,00** M/Cte., de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

En cuanto a la liquidación de crédito obrante en el numeral 10, previo a imprimirle el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que proceda a aclarar la misma respecto de los siguientes puntos:

1. Las fechas correspondientes al periodo liquidado (fecha inicial y fecha final) toda vez que estas no fueron incluidas en la liquidación.
2. Informe si se realizaron abonos y en caso afirmativo la forma en que fueron imputados a la obligación, ello teniendo en cuenta que el capital liquidado no concuerda con el del mandamiento de pago.

Téngase en cuenta para el efecto el título que se está ejecutando y la forma en que se emitió el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 11

Fijado hoy 28 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924117219981746d72a851362b45dc559fa80ece4c02ebf293767ed9394943b1**

Documento generado en 26/03/2022 09:27:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

SECRETARÍA: Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte demandante dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306820200107000** promovido por **ALPHA CAPITAL S.A.S. JUDITH MARIANA HERNÁNDEZ MESA**

	FOLIOS	
AGENCIAS EN DERECHO	carpeta 01. PRINCIPAL, pdf 08AutoSeguirEjecución	\$ 800.000,00
TOTAL		\$ 800.000,00

SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Firmado Por:

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 068
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b44cf29edccdbf47ca31e0805689356b276e8954b1f4c2ddc128
5e17c4ce1e0d

Documento generado en 29/09/2021 07:16:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>